



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE
BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE MOVILIDAD

ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. SDM-2100-1359-2024

DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE
DICIEMBRE DE 2021

ALCALDÍA DE
**GUADALAJARA
DE BUGA**

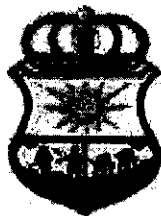
KAROL MARTÍNEZ

FECHA DE ANÁLISIS	15/05/2024
No. PROCESO	SDM-2100-1359-2024
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.
OBJETO	CONTRATAR LA DOTACION INTEGRAL PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de \$57.999.734 MCTE. El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.</p> <p>Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por el Secretario de Movilidad de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO A	La supervisión será ejercida por el Secretario de Movilidad Mauricio David Pereira Hurtado, o quienes ejerzan sus

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE
BUGA**

**NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE MOVILIDAD**

**ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. SDM-2100-1359-2024**

**DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE
DICIEMBRE DE 2021**

**ALCALDÍA DE
GUADALAJARA
DE BUGA**

KAROL MARTÍNEZ

CELEBRAR	funciones.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de invitación publica de mínima cuantía modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad:</p> <p>Ley 80 de 1993</p> <p>Ley 1150 de 2007.</p> <p>Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Decreto 1860 de 2021</p>

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

La Administración Municipal de Guadalajara de Buga, en cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales, tiene dentro de su proceder una serie de actividades administrativas que requieren tener a disposición del público oficinas y secretarías con funcionarios activos de forma permanente, así como un grupo de funcionarios que desempeñan sus actividades a nivel operativo como son los agentes de tránsito. Se estableció una serie de compromisos para la entrega de dotaciones durante la vigencia antes mencionada, la cual se contratará a través de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en consonancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se describe la necesidad que el organismo pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE
BUGA**
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE MOVILIDAD

**ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA N°. SDM-2100-1359-2024**

**DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1880 DEL 24 DE
DICIEMBRE DE 2021**

**ALCALDÍA DE
GUADALAJARA
DE BUGA**
KAROL MARTÍNEZ

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que la Función Administrativa, se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la Buena Fe, Igualdad, Moralidad, Celeridad, Economía, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Participación, Publicidad, Responsabilidad y Transparencia igualmente se consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Municipio de Guadalajara de Buga cuenta actualmente con presupuesto de funcionamiento destinado a la compra de elementos de dotación y vestuario para los funcionarios operativos como los guardas de tránsito.

Ahora bien, la administración Municipal de Guadalajara de Buga, analizó los diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de Comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de papelería por parte de la entidad estatal.

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE
BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE MOVILIDAD

ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. SDM-2100-1359-2024

DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE
DICIEMBRE DE 2021

ALCALDÍA DE
**GUADALAJARA
DE BUGA**
KAROL MARTÍNEZ

Costos Asociados MCP



Físico Disponible:

Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: dentro de los 30 días calendario.
Pago Costos: al 5to día hábil

Rubro	Tarifa Disponible	Tipo de Tarifa
Servicio de compensación y liquidación	0.1800 + IVA	Plano
Seguros Cronológicos	\$ 25 + IVA	Plano

Físico Forward - Futuro:

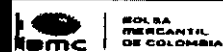
Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: después de los 30 días calendario
Pago Costos: al 15vo día hábil

Rubro	Tarifa Forward	Tipo de Tarifa
Servicio de compensación y liquidación	0.2100 + IVA	Menor a 2 año: Plano Mayor a 2 año: Anualizado* *Tasa (Número de días / 360)
Seguros Cronológicos	\$ 25 + IVA	Plano

* La tarifa anualizada se calcula desde la fecha de cierre de la negociación, hasta la fecha del pago final de la negociación.

Garantías de Cumplimiento

Art. 2.2.1.2.1.2.18 Decreto 1082 de 2015



Teniendo en cuenta, la antes mencionado, la entidad a determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de elementos dotación y vestuario es mediante el mecanismo de Invitación Pública de Mínima Cuantía, por tratarse de elementos de características uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por parte de la administración Municipal de Guadalajara de Buga.

Es de tener en cuenta que los gastos de funcionamiento tienen por objeto atender las necesidades operativas de las entidades para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la constitución y la Ley, dichos gastos se ejecutaran estrictamente conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en las normas vigentes cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable que garanticen la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna.

La Administración Municipal a través de la Secretaria de Movilidad requiere entregar una dotación para el funcionamiento y operatividad de los funcionarios operativos, como los agentes de tránsito, es por ello que se adelanta la presente Invitación Pública buscando seleccionar un proveedor de forma objetiva.

ASPECTOS ECONÓMICOS

1. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Web: www.guadajaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE
BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA
CUANTÍA No. SDM-2100-1359-2024**

DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE
DICIEMBRE DE 2021

ALCALDÍA DE
**GUADALAJARA
DE BUGA**
KAROL MARTÍNEZ

1.1. Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Pase (%)	2021		2022	
		Variación (%)	Contribución Pases Ponderada	Variación (%)	Contribución Pases Ponderada
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,48	17,32	3,73	27,81	4,98
Restaurantes y hoteles	8,43	8,88	0,88	18,54	1,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	4,34	0,15	18,25	0,73
TC-04	184,40	8,88	8,88	18,42	18,42
Bienes y servicios diversos	6,29	4,19	0,83	13,09	0,83
Transporte	12,89	8,88	0,78	11,59	1,08
Prendas de vestir y calzado	3,86	-5,08	-0,89	11,22	0,36
Salud	1,71	3,88	0,87	9,53	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	4,87	0,89	8,37	0,14
Recreación y cultura	5,79	1,84	0,84	8,36	0,38
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,12	3,88	1,32	6,94	2,39
Educación	4,41	3,76	0,71	5,98	0,24
Información y comunicación	4,28	-12,18	-0,54	0,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2022

2. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE
BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA
CUANTÍA No. SDM-2100-1359-2024**

DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE
DICIEMBRE DE 2021

ALCALDÍA DE
**GUADALAJARA
DE BUGA**

KAROL MARTÍNEZ

2.2 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

**Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021		2022	
			Contribución Puntos Porcentaje	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentaje	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.08	2.08	0.28	2.88	0.82	
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.10	2.81	0.28	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.78	0.01	1.43	0.02	
TOTAL	100.00	0.73	0.39	1.38	1.26	
Bienes y servicios diversos	8.38	0.44	0.02	1.23	0.07	
Transporte	12.58	0.88	0.11	1.22	0.16	
Recreación y cultura	3.78	0.88	0.02	1.02	0.04	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.18	0.23	0.01	1.02	0.04	
Salud	1.71	0.89	0.00	0.72	0.01	
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.41	-0.81	0.80	0.02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30.12	0.32	0.10	0.39	0.12	
Información y comunicación	4.28	-0.01	0.00	0.06	0.00	
Educación	4.41	-0.16	-0.81	0.00	0.00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

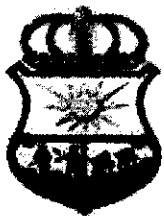
CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas **UNSPSC** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así.

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VSP EN EL CATÁLOGO UNSPSC

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE
BUGA**
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE MOVILIDAD

**ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. SDM-2100-1359-2024**

**DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE
DICIEMBRE DE 2021**

**ALCALDÍA DE
GUADALAJARA
DE BUGA**

KAROL MARTÍNEZ

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
53	10	25	ACCSESORIOSDE VESTIR
53	10	18	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53	10	16	CAMISAS YBLUSAS
53	10	15	PANTALONES
53	11	15	BOTAS
53	10	27	UNIFORMES

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ELEMENTOS	CANTIDAD
KEPIS	18
CORBATAS	63
CAMISAS AZUL CELESTE DOTACIÓN TT	105
PANTALON AZUL TURQUI TT	105
REATA Y CHAPUZA Y PORTAMETRO	21
PLACA METALICA RECTANGULAR CON NOMBRE, APELLIDO Y NÚMERO DE AGENTE	21
PITO	21
CHALECO EN PVC COLOR AZUL Y REFLECTIVO AMARILLO LIMON	21
EQUIPO DE LLUVIA	21
CHAQUETA SEGÚN ESPECIFICACIONES	21
UNIFORME DE GALA, SÓLO LA CHAQUETA, LA CAMISA EL PANTALÓN Y LA CORBATA SE COMPLEMENTA CON LAS PRENDAS DE LA DOTACIÓN DIARIA.	9
BOTAS PARA AGENTE DE TRANSITO	21
ZAPATO CHAROL DOT	9

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin
previa autorización de la Alcaldesa.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE
BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE MOVILIDAD

**ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. SDM-2100-1359-2024**

DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE
DICIEMBRE DE 2021

ALCALDÍA DE
**GUADALAJARA
DE BUGA**

KAROL MARTÍNEZ

CASCO PROTECTOR INTEGRAL	21
GORRA CON LOGO	63

NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:

- En caso de que alguna de las prendas presente defectos y/o error en las tallas los beneficiados tienen hasta 3 días hábiles para hacer su respectivo reclamo y el futuro contratista deberá de hacer los cambios de forma inmediata.
- Se hará la entrega de las dotaciones en el almacén municipal adscrito a la Secretaria de Desarrollo Institucional de manera ágil y oportuna
- La dotación (vestuario – calzado) deberá realizarse sobre medidas, razón por la que se deberá tomar las respectivas medidas a cada uno de los agentes de tránsito con el fin de evitar inconvenientes al momento de la entrega de la dotación

REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD

- Contar con un taller de confecciones en el perímetro urbano del municipio de Guadalajara de Buga para realizar las diferentes tomas de medida.

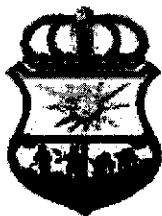
Así mismo deberá contar con las siguientes maquinas

- Cortador de tela
- Máquina de recta de cocer
- Muebles de costura

- Deberá aportar con una profesional en diseño de modas con al menos 5 años de experiencia contados a partir con la fecha de expedición del diploma universitario. Y

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Web: www.guadajaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE
BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE MOVILIDAD

ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. SDM-2100-1359-2024

DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE
DICIEMBRE DE 2021

ALCALDÍA DE
**GUADALAJARA
DE BUGA**

KAROL MARTÍNEZ

que tenga experiencia de 5 años en patronaje de medidas, corte, diseño y confección.

MARCO LEGAL

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y en los demás aspectos, por el derecho privado y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para el presente proceso contractual la modalidad que se desarrollara es la contratación de mínima cuantía, la cual según la ley 1150 de 2007 es aquella que no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, esta modalidad de contratación se regirá igualmente por el Decreto 1082 de 2015 Y teniendo en cuenta que la mínima cuantía para el municipio de Guadalajara de Buga es de **\$58.500.000,00** el Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con un presupuesto de **\$57.999.734** para **CONTRATAR LA DOTACION INTEGRAL PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

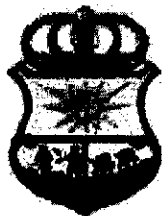
Análisis de la Oferta

EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de **cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos MCTE (\$57.999.734)** El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE
BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA
CUANTÍA No. SDM-2100-1359-2024

DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE
DICIEMBRE DE 2021

ALCALDÍA DE
**GUADALAJARA
DE BUGA**

KAROL MARTÍNEZ

DOTACION		
Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
\$57.873.900	\$58.043.202	\$58.082.100
Sumatoria (ctz 1 + ctz 2 + ctz 3) / 3 = P.O		\$57.999.734

Cabe resaltar que las tres (3) cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por la Secretaría de Movilidad **MAURICIO DAVID PEREIRA HURTADO**, o quienes ejerzan sus funciones.

ADQUISICION PREVIA DE LA ENTIDAD

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA

Precio estimado total: 178.846.184,2 COP

Número del proceso SASI-SDI-1800-1891-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: DOTACION SINDICAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: CONTRATAR LA DOTACION INTEGRAL PARA LOS DIFERENTES GRUPOS SINDICALES ADSCRITOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

Fuente: Secop

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRA ENTIDAD

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE
BUGA**
NIT. 891.380.033-5
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACION PÚBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. SDM-2100-1359-2024**

**DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE
DICIEMBRE DE 2021**

**ALCALDÍA DE
GUADALAJARA
DE BUGA**
KAROL MARTÍNEZ

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Invitación

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y

ANCIANATO SAN MIGUEL 12

Precio estimado total: 33.040.648 COP

Número del proceso: 00-2022-OC-15

Título: ADQUISICION DEL VESTUARIO CASUAL DE LOS ADULTOS MAYORES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

**Descripción: ADQUISICION DEL VESTUARIO CASUAL DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION
INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DENTRO DE LA MODIFICACION AL CONTRATO CONVENIO
4146.010.26.1.1881-2021 DEL HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL**

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

Fuente: Secop

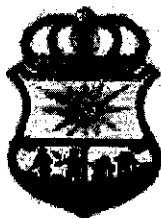
ANÁLISIS DEL RIESGO:

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE
PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2.015, que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia. Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin
previa autorización de la Alcaldesa.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE
BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE MOVILIDAD

ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. SDM-2100-1359-2024

DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1880 DEL 24 DE
DICIEMBRE DE 2021

ALCALDÍA DE
GUADALAJARA
DE BUGA
KAROL MARTÍNEZ

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El contratista	Se le exigirá al contratista la póliza de seriedad de la propuesta.
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por Parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que Estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este Concepto.
RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación objeto contractual, el cual puede afectar la liquidez llegando a Entorpecer la entrega de los bienes requeridos y el servicio Contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto, así mismo se mitiga este riesgo con la exigencia de Condiciones económicas que no pongan en riesgo la Ejecución del contrato.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	El Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las Obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la Proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	El contratista	Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato (Garantía única).
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	El contratista	Se exigirá al contratista póliza de calidad de bienes y servicios (Garantía única).
INDEMNIDAD	El contratista	Será obligación del contratista mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE
BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE MOVILIDAD

ANALISIS DEL SECTOR INVITACION PUBLICA DE MINIMA
CUANTIA No. SDM-2100-1359-2024

DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE
DICIEMBRE DE 2021

ALCALDÍA DE
**GUADALAJARA
DE BUGA**
KAROL MARTÍNEZ

MATRIZ DE RIESGO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	LA CAUSA SE PUEDE EVITAR	TRATAMIENTO O CONTROLES A IMPLEMENTARSE	IMPACTO DEL RIESGO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No sobre lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Controlada	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Baja	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Controlada	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Baja	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Controlada	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Controlada	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato


MAURICIO DAVID PEREIRA HURTADO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	CRISTIAN ALBERTO OROZCO CASTILLO	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin
previa autorización de la Alcaldesa.

